

**RESOLUCIÓN INE N° 98/2024**

**POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC) DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA.**

Fernando de la Mora, 8 de febrero de 2024

**VISTO:** El memorando INE/UTA N° 7/2024 presentado por la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (Exp. N° 739) solicitando la actualización del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano para el ejercicio fiscal 2024.

**CONSIDERANDO:** El Decreto N° 2991 de fecha 6 de diciembre de 2019 “POR EL CUAL SE APRUEBA EL “MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO”, SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO”.

Que el Art. 2° del Decreto N° 2991 dispone que las máximas autoridades arbitrarán los mecanismos necesarios para la implementación del mismo, por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) que será creado para el efecto en cada una de las citadas instituciones bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA) y conforme con las guías contenidas en el mencionado manual.

Que la Resolución SENAC N° 16/2023 “Por la cual se establecen las disposiciones reglamentarias relacionadas al Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, de conformidad a las prerrogativas establecidas en el Decreto N°2991 de fecha 6 de diciembre del 2019”, dispone que el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) institucional es responsable de elaborar los informes de avances del Plan de Rendición de Cuentas en concordancia a los periodos establecidos.

Que la Rendición de Cuentas es una obligación constitucional, legal y de ética de los funcionarios públicos y de los organismos del Estado, tanto en lo relacionado con el manejo administrativo - financiero de los recursos públicos como también al cumplimiento de los objetivos misionales de la institución, así como de las metas y planes nacionales, fortaleciendo así la transparencia gubernamental y la participación ciudadana.

La RESOLUCIÓN N° 21/2020 de fecha 13 de enero de 2020 del Instituto Nacional de Estadística “POR LA CUAL SE ADOPTA EL “MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO”, APROBADO POR DECRETO DEL PODER EJECUTIVO N° 2991 DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2019; Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS INSTITUCIONAL...”.

La Ley N° 6670 de fecha 28 de diciembre de 2020 “QUE ESTABLECE LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL (SISEN) Y CREA EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)”, y el Decreto N° 8609 de fecha 26 de diciembre de 2022 que lo reglamenta.

El Decreto N° 107 de fecha 22 de agosto de 2023 “POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR IVÁN MAURICIO OJEDA AGUILERA COMO



RESOLUCIÓN INE N° 98/2024

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC) DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA.

DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA”.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESUELVE

**Artículo 1° Conformar** el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) del Instituto Nacional de Estadística (INE), que estará integrado por los responsables de las siguientes dependencias:

N°	Dependencia
1	Unidad de Transparencia y Anticorrupción
2	Dirección de Auditoría Interna
3	Dirección General de Innovación Estadística y Coordinación del Sistema Estadístico - SISEN
4	Dirección General de Administración Financiera

**Artículo 2° Encargar** la coordinación del CRCC a la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, dependiente de la Dirección Nacional.

**Artículo 3° Facultar** al Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano a requerir a las distintas dependencias del Instituto Nacional de Estadística la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 4° Dejar** sin efecto todas aquellas disposiciones que se contrapongan a lo resuelto en esta Resolución.

**Artículo 5° Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Mauricio Ojeda Aguilera  
Director Nacional